

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

## Ref. IA/NA-020-2019

Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos  
al 31 de agosto de 2019, con actualización a julio de 2022

Centro Escolar Cantón La Puerta,  
Código de Infraestructura N° 10578  
Departamento de Sonsonate  
Municipio de Armenia



Agosto de 2022

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Centro Educativo:

- Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar Cantón La Puerta <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón La Puerta <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Ex Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Ex Directora del Centro Escolar Cantón La Puerta <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Directora Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Ex Directora Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Directora Jurídica <sup>(3/)</sup>

Versión Pública



<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna Notificado [Art. 37 LCC y Art 202 NAIG]

<sup>(2/)</sup> Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.

# CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	6
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	6
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	7
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	7
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	8
	HALLAZGO N° 1: BONOS NO LIQUIDADOS POR US\$25,765.07, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2013 AL 2018 _____	9
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	12
VIII.	RECOMENDACIONES -----	12
IX.	CONCLUSIÓN -----	14
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	14
XI.	LUGAR Y FECHA -----	14
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	15
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	15



Versión Pública

## I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por Departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Centro Escolar Cantón La Puerta**

Departamento: **Sonsonate**

Municipio: **Armenia**

Código de Infraestructura: **10578**

Dirección: **Km 43 ½, carretera Sonsonate-San Salvador, desvío La Gloria, 3 Km adentro de La Puerta, Armenia, Sonsonate.**



## Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:

### Consejo Directivo Escolar periodo del 20/6/2018 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2018-2021
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Docente	2021-2021
	Secretario Propietario, Docente	2018-2021
	Consejal Propietaria, Padre de Familia	2021-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2021

(\*) De acuerdo a los datos del SMAEL el CDE vence en fecha 10/06/2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

### Consejo Directivo Escolar periodo del 20/6/2018 al 20/6/2020

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2018-2020
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Docente	2018-2020
	Secretario Propietario, Docente	2018-2020
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2020
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2020

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

## Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

### Consejo Directivo Escolar periodo del 26/9/2013 al 26/9/2015

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2013-2014
	Presidenta Propietaria, Directora	2014-2015
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2013-2015
	Consejal Propietario, Docente	2013-2015
	Secretaria Propietaria, Docente	2013-2014
	Secretario Propietario, Docente	2014-2015
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2013-2014
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2014-2015
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2013-2014
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2014-2015
	Consejal Propietario, Alumno	2013-2015
	Consejal Propietaria, Alumna	2013-2015

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

(\*) A partir del 11/6/2014 al 26/9/2015



## Consejo Directivo Escolar periodo del 20/9/2011 al 20/9/2013

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2011-2013
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2011-2013
	Consejal Propietaria, Docente	2011-2013
	Secretaria Propietaria, Docente	2011-2013
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2011-2013
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2011-2013
	Consejal Propietario, Alumno	2011-2013
	Consejal Propietaria, Alumna	2011-2013

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos; caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto 2019 estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018; específicamente los del Centro Escolar Cantón La Puerta, con código de infraestructura N° 10578.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).



#### IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por el Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores (as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual, para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

#### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el Centro Escolar Cantón La Puerta, tenía pendientes de liquidar transferencias de bonos recibidos por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$25,765.07, que corresponden a los años 2013, 2014, 2015 y 2018, según detalle a continuación:

Tabla N° 1: Bonos Liquidados de los años 2013 al 2018

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2013	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETE DE UTILES ESCOLARES 2013 ( RUBRO: ZAPATOS 2014-BASICA)	\$3,182.80
2014	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$2,834.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.1° UNIFORME-BASICA)	\$1,814.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. UTILES-BASICA)	\$1,504.17
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.2° UNIFORME-BASICA)	\$1,814.00
2015	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2015-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$2,723.50
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. UTILES-BASICA)	\$1,338.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. ZAPATOS -BASICA-CREDI)	\$2,817.80
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. 1° UNIFORME-BASICA)	\$1,810.50
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. 2° UNIFORME-BASICA)	\$1,810.50



AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2018	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018- RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$837.20
	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743	\$3,278.60
<b>TOTAL</b>		<b>\$25,765.07</b>

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al Centro Educativo se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate (DDES), que corresponde a su zona.

En las visitas del ATPG, el Consejo Directivo Escolar (CDE) recibe asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación; además, han recibido capacitación específica por parte de personal de la DDES, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.

Adicionalmente, como parte del seguimiento, con base a la información contenida en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), hemos determinado que el Centro Escolar Cantón La Puerta, no ha liquidado bonos de los años 2019, 2020 y 2021, por un total de US\$ 5,101.00.

**Tabla N° 2: Bonos no Liquidados al año 2018**

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2019	PERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,820.00
2020	PERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,781.00
2021	PERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$1,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,101.00</b>

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.





## HALLAZGO N° 1: BONOS NO LIQUIDADOS POR US\$25,765.07, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2013 AL 2018

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cantón La Puerta, tiene pendiente de liquidar transferencias de bonos recibidos por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$25,765.07, que corresponden a los años 2013, 2014, 2015 y 2018, según detalle a continuación:

Tabla N.° 3: Bonos no Liquidados de los años 2013, 2014, 2015 y 2018

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2013	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETE DE UTILES ESCOLARES 2013 ( RUBRO: ZAPATOS 2014-BASICA)	\$3,182.80
2014	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$2,834.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.1° UNIFORME-BASICA)	\$1,814.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. UTILES-BASICA)	\$1,504.17
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.2° UNIFORME-BASICA)	\$1,814.00
2015	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2015-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$2,723.50
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. UTILES-BASICA)	\$1,338.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. ZAPATOS -BASICA-CREDI)	\$2,817.80
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. 1° UNIFORME-BASICA)	\$1,810.50
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. 2° UNIFORME-BASICA)	\$1,810.50
2018	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$837.20
	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743	\$3,278.60
TOTAL		\$25,765.07

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente la actual Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE), [REDACTED]; quien confirmó la falta de liquidación de los fondos y; además, comentó que, por falta de compromiso



del Tesorero y Consejal (tesorero elegido en mayo/2018), no quieren firmar documentos porque las ejecuciones de fondos no fueron durante sus gestiones al frente del CDE.

Es por ello que, la Señora [REDACTED], conversó con el administrador de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate (DDES), quien les indicó que presentara los documentos para revisión y que como DDES se comunicarían con el Tesorero para que se hicieran efectivas las liquidaciones; en razón de lo anterior, la Directora se comprometió a presentar la referida documentación a la DDES, en fecha 06/12/2019; sin embargo, a la fecha del presente informe, no recibimos evidencia del compromiso adquirido; dado que, los fondos continúan pendientes de liquidar.

Como parte del seguimiento, con base a la información contenida en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), hemos determinado que el Centro Escolar Cantón La Puerta, tampoco ha liquidado bonos de los años 2019, 2020 y 2021, por un total de US\$ 5,101.00.

En total el CDE tiene pendiente de liquidar un total de US\$30,866.07.

#### Criterios:

- **Ley de la Corte de Cuentas de la República:**  
**Artículo 57:** "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".  
  
**Artículo 58:** "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".
- **Ley General de Educación. Artículo 77,** establece que: Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a



presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

- **Ley de la Carrera Docente. Artículo 31**, establece: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".
- **Reglamento de la Ley de la Carrera Docente. Artículo 36**, establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".
- **Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, Artículo 140**: "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".
- **Acuerdo 15-1960 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar", Romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 6**: Presentar los requerimientos de fondos del primer desembolso a la Gerencia de Presupuesto de la Dirección Financiera Institucional a más tardar el 9 de enero. Para tal fin, las Direcciones Departamentales de Educación podrán generar los recibos para todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema, dado que el período de liquidación vence hasta el 31 de enero. Sin embargo, cada Dirección Departamental de Educación llevará el control manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirles.
- **Acuerdo 15-0026 "Instructivo para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar" (Vigente desde enero 2013 por tiempo indefinido), Romano V. Normas Generales, Numeral 5**: En el caso que el presupuesto anual en Proyectos de infraestructura exceda los \$5,000.00, que incluya mano de obra



y materiales, serán sujetos a la aprobación previa de la Dirección Nacional de Administración, a través de la Gerencia de Infraestructura. El costo de mano de obra en ningún caso, deberá ser superior al de los materiales, de existir una situación diferente, la Dirección Nacional de Administración por medio de la Gerencia de Infraestructura realizará el análisis del caso.

- **Ley de Procedimientos Administrativos, Art. 142 inciso final:** “Cuando la eventual responsable sea una persona jurídica, el juicio de culpabilidad se hará respecto de la persona o personas físicas que hayan formado la voluntad de aquella en la concreta actuación u omisión que se pretenda sancionar. En estos casos, no se podrá sancionar por la misma infracción a dichas personas físicas.

**Causa:**

Desorganización del Consejo Directivo Escolar, en la administración de la documentación y liquidación de fondos.

**Efecto:**

Imposición de sanciones por no liquidar oportunamente.

**Comentarios de la Administración:**

El Consejo Directivo Escolar, no presentó comentarios al respecto.

**Comentarios de los Auditores:**

La observación se mantiene, debido a que no se han presentado evidencia ni elementos de juicio que desvanezcan la condición presentada.

**VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES**

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

**VIII. RECOMENDACIONES**

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar Cantón La Puerta, [REDACTED]

1. Dentro de los próximos cinco días hábiles posteriores a la recepción del presente informe, presentarse ante la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, para la liquidación administrativa de los bonos pendientes de liquidar de los años 2014, 2015 y 2018, por un monto total de US\$22,582.27 y del año



2019 al 2021 por un monto total de US\$5.101.00, los cuales corresponden a reincidencia de no liquidación.

2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.

Al Dirección Departamental de Educación Sonsonate:

3. Solicitar a la Ex Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Ex Directora de Centro Escolar Cantón La Puerta, [REDACTED] que se presente a liquidar los bonos pendientes ante la Dirección Departamental de Educación, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe. En caso que no se pueda justificar el uso de los bonos, realizar el reintegro respectivo. De esto dejar constancia física en que se haga constar la recepción por parte de la Ex Directora del C.E.
4. Solicitar a la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora de Centro Escolar Cantón La Puerta, [REDACTED] que se presente a liquidar los bonos pendientes ante la Dirección Departamental de Educación, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe. En caso que no se pueda justificar el uso de los bonos, realizar el reintegro respectivo. De esto dejar constancia física en que se haga constar la recepción por parte de la Directora del C.E.
5. De no hacerse presente, interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, en contra de la Presidenta y Ex Presidenta del CDE, [REDACTED] y [REDACTED] por no liquidar los fondos dentro de los plazos establecidos por el MINEDUCYT y por no cumplir con diligencia y eficiencia sus funciones establecidas en la normativa respectiva; en caso ya se haya interpuesto, dar el seguimiento respectivo.

A la Directora Jurídica (DJ):

6. Apertura de expediente para el Centro Escolar Cantón La Puerta, con código de infraestructura N.º 10578 y que interponga denuncia en contra de Presidenta y Ex Presidenta del CDE, [REDACTED] y [REDACTED] ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.



La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberá ser remitido dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, a la cuenta de correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).

## IX. CONCLUSIÓN

Como resultado de los procedimientos realizados por parte de Auditoría, concluimos que:

1. A la fecha del presente informe no se tiene evidencia documental completa y en debida forma, que soporte el uso de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas por el Centro Escolar Cantón La Puerta, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que corresponden a los años 2013, 2014, 2015 y 2018, que suman en total US\$25,765.07.
2. No se cumplió con el control interno debido a que ya venció el plazo para la liquidación de los fondos.
3. El Consejo Directivo Escolar tiene reincidencia, debido que, tiene otros bonos adicionales de los años 2019 al 2021, pendientes de liquidar, que de acuerdo con el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), suman US\$5,101.00

## X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con actualización a junio 2022 específicamente al Centro Escolar Cantón La Puerta, Código de Infraestructura N° 10578.

Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado; sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

## XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 10 de agosto de 2022.



XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría.
- [Redacted] Técnico Auditor.

Versión Pública